

¡Venga tu Reino!



REGNUM CHRISTI

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE
SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL COLEGIOS REGNUM
CHRISTI**

Venezuela

Derechos de autor reservados
2018

“Reservados y autorizados todos los derechos de esta obra, por lo que su contenido de ninguna manera puede ser modificado o alterado, reproducido o transmitido en forma electrónica, física, mecánica, o grabado por cualquier sistema de almacenamiento y/o recuperación de información fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro medio presente o futuro sin autorización de su titular, quedando en consecuencia prohibida su reproducción parcial o total, incluido el diseño tipográfico y de portada.”

I. Introducción:

El ideario de los colegios del Regnum Christi consagra que “la formación integral en un colegio del Regnum Christi incluye la formación de todas las dimensiones de la persona humana: de la inteligencia, de la voluntad y de la afectividad, esta formación integral no debe entenderse como yuxtapuesta de aspectos sino como integración.”. La formación integral de nuestros alumnos debe darse en un ambiente formativo sano, en el que el cuidado personal y la seguridad de nuestros alumnos sea una preocupación permanente de toda nuestra comunidad educativa.

El presente documento tiene dos objetivos, orientados a lograr la misión clara que como comunidad educativa tenemos y buscamos permanentemente, como red de Colegios del Regnum Christi, dicha misión está enfocada a “la formación integral de los niños y los adolescentes- como en toda escuela católica si bien con rasgos propios,- donde se experimenta la alegría de encontrarse con Jesucristo y de ser sus apóstoles²”

Desde esa perspectiva, el primer objetivo es trabajar con transparencia de modo de asegurar la confianza, en el colegio y en los educadores, lo cual es requisito básico para que se dé la acción educativa.

El segundo objetivo es orientar, en términos procedimentales, para que toda la comunidad educativa se esfuerce con unidad y coherencia, en **prevenir** cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos. Asimismo, debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda atentar contra la integridad y alertar la seguridad de nuestros alumnos.

Todo esto con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Venezuela suscribió y ratificó en 1990 y la LOPNNA. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El **abuso sexual infantil** es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Ahondar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual.

1 Ideario de los colegios del Regnum Christi

2 Síntesis del ideario de los colegios del Regnum Christi

- Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, niñas y adolescentes, incluyendo la denuncia

La implementación de este protocolo estará a cargo del director del colegio y del encargado de ambientes seguros del territorio. Ellos serán los encargados de recibir y revisar las situaciones de abuso sexual de las se tenga conocimiento. Podrán ser asesorados por profesionales externos, expertos en el tema, para la supervisión de casos y la toma de decisiones.

El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, por lo tanto se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta de la denuncia ante las autoridades y de toda la información y colaboración que se les brinde. Dichos registros se deberán compilar en una carpeta que tendrá por nombre ambientes seguros; esta estará a cargo del director del colegio, quien la deberá tener en un lugar seguro y privado. Solo tendrán acceso a esta carpeta el director del colegio y el encargado de ambientes seguros del territorio; por lo cual si algún miembro de la comunidad educativa requiere alguna información contenida en la carpeta, se deberá contar con el permiso expreso del director, quien deberá evaluar la necesidad de permitir el acceso a esta información.

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

Una vez al año se llevará a cabo capacitaciones de sensibilización y detección de síntomas de abuso en el ámbito escolar, al que deberán asistir obligatoriamente todo el personal del establecimiento que tienen acceso a niños, niñas o adolescentes. Además cada año se deberá realizar la socialización del código de conducta para asegurar ambientes seguros, luego de dicha socialización se hará firmar el comprobante de entrega y capacitación del código de conducta.

Este protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

III. Implementación del Protocolo, para la Prevención del Abuso Sexual Infantil

a. Educación permanente:

Programa de Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales a través del Programa de Virtudes: Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres de familia por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Programa de Educación Sexual: El colegio promueve la educación en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través del Programa “**Educación para el Amor y la Vida**”, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil. El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

Capacitación de docentes y personal que trabaja en la institución, para detectar tempranamente situaciones de riesgo: Los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga del colegio. Así mismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con la misma especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se acompaña este trabajo con su observación, en aula y patios.

Charlas informativas para la comunidad educativa: Se agregarán al ciclo regular de charlas, charlas para los padres/apoderados y para todos los trabajadores del establecimiento, con el fin de favorecer la educación de los niños entorno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Temas a tratar
<p>1. Acoso Escolar</p>
<p>2. Fenómeno del abuso sexual:</p> <p>a. Definición y tipos de abuso sexual infantil</p> <p>b. Prevención del abuso sexual infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> + ¿Quiénes pueden ser víctimas? + Factores de riesgo + Factores de protección para el menor + Identificación de abuso sexual (factores conductuales sexuales y no sexuales, indicadores físicos) + El abusador <p>c. Denuncia</p> <ul style="list-style-type: none"> + Deber de denuncia + Obligación de declarar como testigo + ¿Dónde denunciar? <p>d. Atención al menor frente a la sospecha o relato de un posible abuso sexual</p>
<p>3. Uso de los medios de comunicación y redes sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> + Pornografía infantil + Sexting + Grooming

Para tener en cuenta:

1. El colegio dentro de sus programas de capacitación y formación puede incluir otra capacitación, actividad o evento referente al tema de ambientes seguros.
2. De las actividades realizadas en pro de crear ambientes seguros es importante:
 - a. Poner en conocimiento al encargado de ambientes seguros del territorio, para que este:
 - ✓ Pueda llevar registro de las actividades realizadas
 - ✓ Pueda sugerir personal especializado y capacitado para realizar la actividad.
 - ✓ Avale la persona o entidad que realizara la actividad.
 - b. Se deberá dejar acta y si fuera posible registro fotográfico, que avale la asistencia y cumplimiento de la actividad

b. Gestión de Condiciones de Seguridad:



Medidas de Reclutamiento de Personal:

- a. Solicitar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los niños.
- b. Solicitar referencias por escrito de al menos de dos empleadores anteriores.



Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento: Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente.



Trabajos mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el jefe de mantenimiento del colegio.



Porterías: Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos.



Circulación en patios: Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.



Acceso al baño: Los niños del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de la docente o co-educadora a cargo. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

➤ Uso de Camerinos:

- Dentro de los baños y camerinos del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una

toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camerinos del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

➤ **Llegada de alumnos al colegio:** Los alumnos de preescolar, desde el ingreso al colegio hasta la salida, deben estar acompañados por el personal responsable de cada grupo. Los niños nunca pueden quedar solos.

➤ **Retiro de niños:** En preescolar, la educadora supervisará el ingreso de los padres que vienen a retirar a los niños desde sus salas.

Los niños que se retiran en transporte escolar serán acompañados hasta el vehículo correspondiente, por el personal del curso, asignado para ello

Para los cursos de básica y media, en casos extremos en que los niños queden fuera de la hora de retiro, se dará aviso a los padres.

➤ **Horario de almuerzo:** Los educadores del curso acompañarán a los alumnos hasta el restaurante, donde almorzarán supervisados. Luego del almuerzo los alumnos serán acompañados y supervisados en el patio por los prefectos.

➤ **Salidas fuera del Colegio:** Los niveles de preescolar y de 1° a 6° básico, cuando salen fuera del colegio, habitualmente van acompañados por dos adultos.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc. un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.

Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con **un adolescente o niño** en la misma habitación o carpa.

En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombres y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y viceversa.

Es indispensable para estas actividades el permiso por escrito de los padres de familia; este documento deberá contener la fecha, lugar y la actividad a realizar.

- **Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:** Cuando un formador tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

III. Implementación del Protocolo, para la Detección, Acogida y Protección ante situaciones de Abuso Sexual Infantil:

- ❖ **Cuando existe relato del niño de haber sufrido abuso sexual o Cuando se identifica un caso de presunto abuso sexual:**

No podemos prever quien recibirá la primera denuncia o quien identificara un caso por abuso sexual a un menor; por lo tanto si un menor le relata a un empleado o formador haber sido abusado sexualmente, quien reciba el relato deberá escuchar al menor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Parámetros a tener en cuenta frente al relato de un menor presuntamente abusado:

- Acoger con toda compasión al menor.
- Realizar la entrevista en un lugar privado, tranquilo y con visibilidad.
- Darle todo el tiempo que sea necesario, respetando el tiempo del menor.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- **No** hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- **No** presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- **No** criticar, no demostrar desaprobación al menor, no juzgar la veracidad de los hechos, ni conculcar la presunción de inocencia del presunto agresor.
- **No** sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- **No** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Tratar de eliminar miedos de posibles amenazas o castigos.

- Ofrecerle colaboración y **asegurarle** que será ayudado por otras personas.
- **No** prometerle que guardara el secreto.

Luego del relato del menor se deberá tener en cuenta de acuerdo al caso lo siguiente:

- **Situación de abuso sexual cometida por una persona externa del establecimiento:** Si un menor le relata a un empleado o formador haber sido abusado sexualmente por un familiar o persona externa al establecimiento, se deberá escuchar al menor con los parámetros antes expuestos. Luego quien recibió el relato deberá dar aviso inmediato al director de la obra/ apostolado o a la persona encargada de ambientes seguros, solicitando la intervención para el caso.
- **Situación de abuso sexual cometida por una persona interna del establecimiento:**
 - **De un alumno por parte de otro alumno.** Si un menor le relata a un empleado o formador haber sido abusado sexualmente por otro alumno deberá centrar la atención al niño que fue víctima y escuchara al menor con los parámetros antes expuestos. Se dará aviso inmediato al director de la obra/apostolado o a la persona encargada de ambientes seguros. **Jamás se deberá confrontar a los alumnos.**
 - **De un alumno por parte de un profesor u otro trabajador del establecimiento educacional.** Quien reciba de un menor el relato de haber sido abusado sexualmente por un profesor u otro trabajador del establecimiento, deberá informar de manera inmediata al director de obra/apostolado o a la persona encargada de ambientes seguros para que ellos tomen las medidas pertinentes como la separación, se evitará que el niño este expuesto a su presencia o influencia. **No se deberán confrontar.**

a. Derivación interna al Equipo de Protección:

La persona que tenga conocimiento de un hecho de presunto abuso sexual deberá dar cuenta a quienes tienen la competencia para iniciar el procedimiento para que estos de manera inmediata puedan intervenir en el caso.

- El director de la obra o apostolado
- El responsable de Ambientes Seguros.

Este equipo tendrá como misión:

- La revisión de los antecedentes.

- La configuración de una sospecha de abuso sexual.
- Verificar la realización del informe de sospecha (Anexo N°1)

Criterios de gravedad y riesgo:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual.

b. Entrevista con los apoderados:

Se cita a los padres/ tutores del menor para comunicarle la situación ocurrida con el adulto, no involucrando a la persona que se sospecha que ha abusado del niño.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres/ tutores de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos.

Se comunicará a los padres/ tutores la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el niño, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que pueda proteger al niño.

Consideraciones para la entrevista con los padres/tutores:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el que los padres/tutores, puedan hablar de sí mismos y de su función paterna.
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al niño, y que vamos a ayudarlos en esta tarea.

Se explicará a los padres/tutores que si está frente a la presencia de un delito, existe la obligación de denunciar, conforme con lo preceptuado en la Ley 1620 de 2013.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado, firmado por el apoderado (Anexo N°2).

c. Medidas administrativas:

1. Si se trata de una agresión de un alumno a otro:

Separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir evaluar si éste es suspendido o si se cancela la matrícula.

2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio:

- Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales.
- Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.
- Se denuncia al profesor u al trabajador, conforme con los lineamientos de la Ley Venezolana.

d. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se apoyará al agredido y su familia, para su recuperación física o emocional, lo que incluye la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

e. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.

IV. Contacto

Catalina Gallego Barbier

Responsable Territorial de ambientes seguros

Celular: (+57) 316 5777165

Teléfono: (+57)444 44 54 Ext 711

cgallego@arcol.org

Skype: kta_0447

ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre o tutor de _____ del curso _____, declaro haber sido citado por el Equipo de Protección del colegio con fecha _____, y haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia ante las autoridades competentes, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

___ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento educativo el que denunciará.

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C. # _____

ANEXO 3: CONFORMACIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN

En el equipo de protección que conformará el colegio deberán participar:

- Director de Obra
- Encargado de Ambientes seguros
- Director Técnico:
- Prefecto General de Estudios:
- Un psicólogo u orientador:
- Otros representantes de la comunidad escolar que defina el establecimiento.

CARGO	
Director de Obra	
Encargado de Ambientes seguros	
Director Técnico	
Prefecto General de Estudios	
Psicólogo u orientador	
Representante de Comunidad Escolar	